PRECIOS DE BUSCRIPCIÓN

FRANQUEC CONCERTADO

eb selevenso sa IN LA CAPITAL

Por un mes . . . . 2'00 pesetas Por tres meses... 5'50 Por seis meses... 10'50 Por un año . . . . 20'50

FURRA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . 2'50 pesetas Por tres meses. . . 7'00 Por seis meses . . . 12'50 Por un año . . . . 24'00

Nameros sueltos, 25 centimos uno

# DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVESTENCIA.-No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de page, satisfarán GIAGO continue de 15-seta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES centimos de peseta también ren ra-LABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondien-te Carta de Pago, haber satisfe-che su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin onyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Penintula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende heche la promulgación el día en que termina, la inserción de la Ley en la GAORTA (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las susoripciones que vengan acompañadas de su importe, debiende hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Pectal o letra de facil cebro.

# Gobierno Civil de la provincia de Logroño

Junta provincia! del Subsidio pre-Combatiente

CIRCULAR

982

El Exemo, señor Gobernador General en telegrama de

ayer me dice lo signiente:

·Vista desproporción enorme subsidios figuran Padrones en relación número movilizados cada provincia acusando vienen concediéndose beneficios familias carecen derecho con notorio perjuicio de las verdaderamente necesitadas, sírvase V. E. ordenar Alcaldes que auxiliándose Puestos Guardia civil y cuantos medios tengan su alcance realicen enérgica revisión Padrones para que no figuren en ellos más que los que tengan indiscutible derecho y con las cantidades que realmente correspondan, bien entendido sólo dan derecho subsidio los combatientes que eran único o principal sostén familia cuando no quede otro familiar que pueda subvenir esas necesidades».

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento y estricto cumplimiento por los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Subsi-

dio pro-combatiente.

Logroño, 30 de marzo de 1937.-El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urries.

La proximidad de las labores agrícolas y la necesidad también de descongestionar aquellas zonas donde la crisis de trabajo se deja sentir con mayor intensidad, exige la adopción de medidas previsoras para disponer en cualquier momento de los brazos necesarios mediante una ordenada distribución de los obreros que actualmente carecen de trabajo en esta provincia.

Con este fin he tenido a bien disponer que los señores Alcaldes comuniquen semanalmente a las Alcaldías de las respectivas cabezas de partido el número de obreros que precisen en cada pueblo bien sea para dichas faenas o cualesquiera otros trabajos, viniendo obligadas estas últimas autoridades a facilitar dichos obceros con arreglo a las normas establecidas para el funcionamiento de las oficinas de colocación.

4.63

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, 31 de marzo de 1937.-El Gobernador civil, Francisco Rivas Jordán de Urries.

IMP DEL COMERCIO,-LOSESMO

#### **Anuncios Oficiales** COMITE DE MONEDA

EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 21 de marzo de 1937, de sousido con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	59'25
Libras de la	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Escudos	88'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30.00
Coronas suecas	2'17
Coronas noruegas	211
Corones dansess	1'87
Dinisas libras importadas	roluntaria

y definitivamente

Liunion	37 00
Libras	52'50
Dólares de la	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180 85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2.50
Coronas danesas	2'35
(B) Dio OC: 121 B	A ST. OFF

(Del Boletin Oficial del Estado»,— Burgos, de 21 mareo de 1937,-

Hasia el día 15 de abril todo terrateniente que haya sufrido elpresentar ante esta Alcaldía relaolon de alta y baja debidamente reintegrada con los documentos que acrediten haber pagedo el im puesto de Darachos Reales.

Ojacastro, 27 de marzo de 1937. -El Alcalde, Santos Jorge.

#### ANUNCIO

Rectificado el padrón de habi tentes de aste distrito municipal, correspondiente al año de 1936, queda expuesto al público por es pacio de 15 días sa la Secretaría municipal a los efectos de reclamación segúa preceptúa el artícu lo 34 de la vigente Ley Municipal.

Ojacastro, 27 de marzo de 1937. El Alcalde, Santos Jorge.

EDICTO

A fin de poder confeccionar los Apéndices al amillacamiento, se hace público que hasta el día quince del próximo mes de abril días se admitirán en este Ayuntamiento las altas y bajas de la ri queza rústica, pecuaria y urbana, debidamente reintegradas, que han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios para el próximo año de 1938; presentadas con los documentos que acrediten la transmisión y el pago de los Derechos

Pinillos, a 27 de marzo de 1937.—El Alcalde, Rafael Vidau

Formado por la Junta General del repartimiento de utilidades el correspondiente al eño de 1937 con arreglo a las disposiciones vigentes, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince dias hábiles a los efectos de reclamación.

Durante el plazo de exposición y los fres días siguientes, se admi tirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación y debidamente reintegradas deberán dirigirae al Presidente de la Junta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 510 dei Estatuto municipal

Bañares, 31 demarzo de 1987.-Doaoteo Palacios.

Para proceder a la formación de tos Apenaices al amiliaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para la formación de los documentoscobratorios para el año 1938, los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán desde esta fecha hasta el 15 de abril próximo las declaraciones de Alta o Baja de. bidamente reintegradas con un timbre de 0'25 pesetas y el sello de la cru. zada, y los contribuyentes de Alia presentarán además el documento de adquisición de la finca o fincas de que se trate y la carta de pago de haber satistecho el impuesto de Derechos reales, sin ouyos requisitos y pasado dicho placo no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conboimiento de los contribuyentes.

Leiva 23 de marso de 1937.-El Alcalde, Va'eriano Barrio.

#### **EDICTO**

Durante el mes de abril todo terrateniente que haya sufrido elteración en sus riquezas, podràn presentar ante esta Alcaidia relación de alta y beja debidamente reintegrada con los documentos que acrediten haber pagado el im puesto de Derechos Reales.

Villaverde do Rioja, 27 de mar zo de 1937.-El Alcaide, Pablo Lo zano.

#### ANUNCIO

Rectificado el pserón de habitentes de este distrito municipel, correspondiente al año de 1936, queda expuesto al público por es pacio de 8 días en la Secretaria municipal a los efectos de reciamación según preceptúa el artiqu lo 34 de la vigente Ley Municipal.

Ochanduri, 25 de marzo de 1937 El Alcaide, Constancio Angulos en e ded v and a act

#### EDICTO

A fin de poder confeccionar los Apéndices al amiliacamiento, 80 hase público, que durante quinco dias se adm tirán en este Ayun tamiento las altas y bajas de la ri queza rústica, pequaria y urbana, las cuales serán debidamente reintegradas, presentadas con los documentos que acrediten la trans. misión y el pago de los Derechos

Fuenmayor, 30 de marzo de 1937.—El Airalde, R. Asonsio Na-

#### EDICTO

Formado por la Junta General del repertimiento de utilidades el correspondiente al eño de 1936 con arregio a las disposiciones vigentes, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamación.

Darante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitiran por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las persones o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener les pruebes necesories para la justificación y debidamen-Ma reintegradas deberán dirigirae al Presidente de la Junta.

Villamediana de Iregua a 30 de marzo de 1937. El Presidente, Damaso García.

# TO THE WAY OF THE ANUNCIO

882

Para proceder a la formación de los Apéndices al amillaramiento de la riqueea rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para la "formación de los documentos cobratorios para el año 1938, los contribus yentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán desde esta fecha Aasta et 10 de abril próximo las declaraciones de Alta o Baja de bidamente reintegrados con un timbre de 0.25 pesetas y el sello de la cru zada, y los contribuyentes de Alia presentarán además el documento de ad-

quisición de la finca o fincas de que se de han que to an las circunstan traie y la carta de pago de haber 8atisfecho el impuesto de Derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Agoacillo 17 de marso de 1937.-El Alcalde, Julian Fernandez.

# Secretaria de Guerra

ORDEN

Servicios econômicos

El curso de la campaña mariti ma ha impupato el desplazamiento a Baleares de buques y servicios en intensided slempre craciente, y en su vists, S. E. . Gen ralisimo de los Ejér itos Nacionales, ha tenido a bien disponec:

1.º Los servicios económicos de la Comen lancia Noval de Ban leares constituiran una Ordenación de Pagos a áloga a la de los arricios departamentales.

2. Dapenderán económicamente de esa Ordenación, además de las dependencias establecidas n'el territorio de las Islas, todos los buques stectos a dicha Coman dancia Naval, aun en el caso de ser temporalmente agregados pa ra fines militares a otra Fuerza Naval.

3.º El Comandante Naval de Baleares queda facultado para aprobar gestes de sus servicios y buques hasta la cantidad de cincuenta mil pesatas (50.000) en ana logia a lo que dispone la Orden número 162, de 17 de septiembre de 1936 (B O. número 25), de la Junta de Defensa Nacional.

4.º Se nombra O denader de Pegos de la Comandancia Naval de Balcares al Comacdante de In tendencia don Jaime Salva y Riera y Jefe de Contabilidad al Co mandante de dicho Cuerpo don Antonio Villar y Pérez.

5.º Por la Comisión Técnica de H cienda se designará un Jefe del en la provincia más próxima. Cuerpo de Intervención civil de la Artículo 3.º Los individuos de Interventor.

de la Secretaria de Guerra de 26 servicios de ar nas precisamente de enero dei año en curso.

Salamanca 20 de marzo de 19 7. -El Almirante Jete del Estado Mayor de la Marina, Juan Cer

Del Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 27 de mareo de 1937 .--Namero, 158).

#### ORDEN

Pensiones Para aplicación de lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto número 92 (B. O. del E. súmero 51), a los Jefes, Oficiales y Clases retirados que, percibiendo sus haberes pasivos por Delegaciones de Hacienda de la zona no libera-

cias que señala el sitado artículo. se dispona que al recibirs; en les Divisiones Orgánicas respectivas los partes dando cuenta de la muerte de aquéllos, se comunique ei fellecimiento por d'chas Divi siones al Habilitado especial encargado de satisfacar los haberes a los lejes Oficiales y Clases reti rados que cobraban por Delega ciones de Hacienda de la zona no liberada, Capitán de Infanteria :e tirado, don Francisco Corella Tabuenca, domiciliado en esta capi tal calle de San Juan, números 38 y 40, seguado, quien, a instancia de la familia del personal fellecide, podrá ignalmente reclamar de dende proceda el decumento que noredite el fallecimiento, con el fin, en uno y otro caso de que continúe figurando en nómina como presente el fallecido.

Burgos, 21 de marzo de 1987 — El General Jefe, German Gi

(Del Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 24 de marzo de 1937.-Número 155).

# orbed narORDEN bledus aug

MOVILIZACIÓN

Es cumplimiento de lo ordena do por el Excmo. senor General Jefo del Estado Español, se dis pone le siguiente: 191 soile au s

Attoulo 10 Drade los dias 4 al 12 del próximo mos do abril se incorporario a filas todos los soldados partenecientes al cupo de filas del reemplazo del año 1930.

se incorporarán a los Regimientos de sus Armas que existan en la provincia donde rasidan. De no existic estos, clasificándose et montados o de a pie, lo harán a Cuerpos de igeales caracteristi oss, y si sa su provincia so hu-Gobernador Militar dispondrá la distribución entre los existentes

Marina para desempeñar el cargo comprendidos en esta disposición que se enquentren con anteriori-6.º Queda deregada la Orden dad al cia 4 del actual presta do en los frentes de combate, como afillaces o Falanga Espificia, Roquetés y demás Milicias armadas, quedan disp neados de verificar au incorporación a filas, como asimismo todos los que se en cuentren prestando servicio activo en las Companias ferroviariss y en las empresas mineras 934 como picadores da carbón y los comprendides en al articulo 3.º del Decreto aúmero 29 de la Junta de Defensa Nacional.

Todos ilos movilizados que se encuentran en estas cor diciones tionen obligación de der conocimiento de ello a sua Jeres respectivos, para que éstes, a su vez, lo comuniquea a las autoridades militares correspondientes a los

efecton de legalizar su situación

Articulo 4.º Los Generales de las Divisiones y Comandantes Generales de Balcares y Cauarias, darán las órdenes oportunas pare que con la mayor rapidez lleque esta disposición a conocimiento de las autoridades locales, las que inmediatamente dispondran el cumplimiento de ella, dando todo género de facilidades, al objeto de no retrasar lo más minimo la incorporación de los individuos movilizados.

Articulo 5.º La falta o retraso en la incorporación, así como la negligancia por parte de las Autoridades, serán costigadas con arregie a los preceptos del Código de Justicia Militer.

Burgos, 28 de marzo de 1937. - El General Jele, German Gil Yuste.

(Del Boletin Oficial del Estado» .-Buruos, 29 de marzo de 1937.-Número 160).

#### ORDEN

Pabellones y Casas Militares

Ante las dificultades que, para los jefes, oficiales y suboficiales que se hallan en el freste de opereciones, encierra un cambio de domicilio de aus familias ouando por ascenso dejan de tener derecho al pabellón o casa que ocupan, se dispone quede sin efecto o prevenido por el Patronato de Casas Militeres o por las Autoridades en órdenes diotadas a tales efectos, bien entendido que esta Actionio 2.º Estos movilizados prator zación debe aplicarse solamento a los ossos en que sigan habitando los pabellones o casas militares las familias do los derecho habientes hasta que terminade la cempaña se reintegren a dichos organismos las facultades que les conceden las disposiciobiere ningún Cuerpo Armado, e nes vigentes. Igual trato se concederá a las familias de los que encuentran ptastando sus servicios, on comisión, en punto distinto al de su habitual residencia. Burgos, 28 de marzo de 1937.

> -El General Jefe, German Gil (Del a Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 29 de marzo de 1937.-

14 umero 160).

# Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA

ab ofgamon

Cambios de compra de monedas publicados el día 20 de marzo de 1987, de acuerdo con las disposiciones oficiales: abirolus asm

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	notassolos eb as	59'25
Libeas	soad ea spo od	42'00
Dolares		8.28
Liras	Acquirege sold	945'18
Francos	spizos onomod	195'7
Raichem	ank	3'45
Belgas	neisoo Rivee 201	144'70
Fiorines		4'69

Esoudos Finds A	38'10
Pego moneda legal	2'55
Coronas checas	30'00
Coronas suggas	217
Corones nurnames	2'11
Coronas danesas	1'87
Divisas libras importadas vol	untaria
e definitie amente	
_ all ab broke sun noise	49'95
Francos Libras de stosm stosmo ada	52'50
Dolares of ab obagoing au	110'72
Francos suizos de al la la	O. LURO
Distriction	180 85
Diaminas	5'85
Escudos	47 65
Peso moneda legal	3'18
Corones susces	2'60
Coronas noruegas	2 50
Coronas danesss	2'35
(Del Botetin Oficial del Est	adus -
Burges, de 20marco de	1937
Numero 151) in a aktion	shire to
obtano safb pdao bi stac	
No. of the Control of	

# Comisión Provincial de Incautación de Bienes

A los electos de que las personas que se crean asistidas de algún derecho sobre los bienes incautados, lo puedan ejercitar según previenen el artículo 11 del Deereto-Ley de 10 de enero último (B. U. número 83) y norma 6.º de las publicadas en el mismo Boletín; se hace saber por medio del presente que los plazos en que deberán ejercitarlo son los siguientes, contados desde el dia siguiente al en que aparezca inserta la relación de personas a quien se instruye expediente en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia:

30 días si aquellas personas se hallasen en territorio liberado, y 45 y 60 si en una nación europea o en cualquier otro país extranjero respectivamente.

Si cichas personas se encontraren en territorio no liberado cuando los bienes fueron oenpados, el plazo de 30 días se contará desde el siguiente al de la toma oficial de la pob ación o lugar en que aquellas perso-

nas residieren. Para el ejercicio del derecho a que se alude, formularan el o los titulares del mismo, una instancia ante la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, acompañada de los injustificantes de que dispusieren y ofreciendo las pruebas conducentes y adecua-"das para justificar la realidad y legitimidad de su de-

acrecho. Logroño, 13 de marzo de 1937. - El Vocal-Secretario, Prancisco Cardenal.

solosis soi a character cominer De conformidad con lo constasen los datos, se atenderá of the property of the state of

prevenido en el artículo 6.º del Decreto - Ley de 10 de enero último (B. O. número 83), se ha acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad cicil contra Cayo Barriocanal Ibeas, Benigno Barriocanal Ibeas, Ramón Ortún Gómez, Faustino Serrano, Juan Manero Morgonio y Domingo Conde Morgoitio, vecinos de Tirgo; Gregorio Ezcurra, Pedro Ameyugo Bóbeda y Artuyo Ameyugo, vecinos de Villaseca; Antonio Diez Malaina, Domingo Arce Sagrevo e Hipólito Alonso Arce, vecinos de Cuzcurrita; Valentin Ameyugo, Apolonia Junquera, José María Azpeitia, Esteban Ochoa Conde, Ignado Bado, Pascual Bastido, Gregorio Martínez, Rosa Ameyugo, Jose María Pérez Brun y Benigno Junquera, vecinos de Herraméliuri; habiendo sido nombrado Juez Instructor Propietario a don Emilio Doral y Pazos Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Haro y como suplente a don Carlos Aranda capitán de la Guardia civil de Haro que actuarán en los locales del Juzgado de Primera Instancia de Haro.

Logroño, 17ade marzo de 1937. — El Vocal-Secretario, Francisco Cardenal.

# Comisión de Justicia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Exemo. señor Presidente de la Junta Técnica del Estado, de fecha 5 de febrero pró ximo pasado-publicada en el Bo lelfo Oficial del Estado, del si guiente dia -- se concede un piazo de diez dias para que puedan so liciter les Registradores de la Propiedad vacantos on la actualidad. que después se ladicarán, los Re gistradores de la Propiedad que no estén desemp nando interinidades ya provistas como conse ouencia de antériores convocato. riss de esta Comisión, no hayan oumplido la edad de setenta sños, no se hallen jubilados, destituídos ni suspensos, sean titulares d'un Registro que pertenezoa a la mis ma Audiencia Territorial o radique en la misma provincia o en provincia limítrofe a la del Registro solicitado y cuyas Oficinas no hayan producido de honorarios o beneficios netos un promedio su perior a 12 000 pesetas, según la casilla octava, sección primera del estado séptimo de la estadística inserta en los cinco últimos anuarios publicados por el centro directivo, advirtiéndose que, si en alguno de dichos anuarios no

al promedio de los resisntes y que nos a que se reflere el expediente beneacios notos las dos tercoras. partes de la cantidad que figure an la expressda casille y caso de error, se estará a lo dispuesto en a Orden de 9 de dicho mes.

Los solicitantes, además de su el número con que figuren con el Escalafón oficial cerrado el día 31 de diciembre de 1935, su categoría personal, Registro que desempe as, proviucia a que pertenece, con cepio del párrafo anterior por el cual puede solicitat, detalle de los honoveri s y promedio de los be neficios netes obtenidos en la for ma expresida ani riormente Serán de sestimadas las solicitudes que no contengan todos los ladi cados datos.

Los Registros do da Propiedad ouyo desempeño interino ha de proveerse, son los siguientes:

De segunda elege. Vargara. De tercera elage -- Marbella y Navalourhero.

De cuarta clase, -Tineo, Medi aceli, Atlenza, Alhama de Grana da, Gaucin, Grandas de Sailme, Murias de Paredes, Puerto de Ca bras y Ribadeo.

Las instancias debarán tenar en rrada en la Comisión de Justicia on el mazo de diez dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletin Oficial del Estado», en papel del timbre corres pondionie o reintegradas debida mente y se elevarán a la Junta Técnica del Estado por conducto de esta Comisión de Justicia.

Burgos, 24 de marzo de 1937.-El Presidente, José Cortés. (Del Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 25 de marco de 1937.-

Número 156).

# Confederación Widrográfica del Ebro

DIRECCION TECNICA

EXPROPIACIONES

OBRA: Pantano de Mansilla Zona de Obras Hidraulicas (Expediente adicional número uno).

Termino niunicipal: Mansilla al de la Sierra.

#### ANUNCIO

855

El Exemo, señor loganiero Jefe de Aguas de esta cuen a ha acordado con fecha de hoy, en uso de las atribuciones que le concede la Orden de O. P. de 30 de noviem bre de 1932, y con arregle a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley de Exproplación torzosa y 25 y 33 del Regiamento para su ejecución, lo siguiente:

(a) Que se haga público por medio de este Boletin Oficial que sesuelta legalmente la necesidad de la ocupación de los terre-

"Principlacion infrance de las lavieres de financia de

se entenderan por honorarios o ouyes características se indicanmás arriba, se proceda a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de las mencio nadas tierras.

b) Que se proceda a nombrar el perito que ha de representar a nombre y apollidos, harán constar na la Administración en el mencio nado expediente; y she ob asoua of

c) Que se notifique individualmente esta resolución a los interesados, previniendoles que en el plazo de coho días contados a partir da la fecha en que tenga lugar la cita la notificación indivi duel, pueden comparaose ante el señor Aloslde, por si o por apoderado en forme, para hacer la dealguación del périto que haya de representaries en el expediento, adviriéndoles que dicho perito debe reunir las condiciones exigides por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Regiomento, y que de no tenerias o de no bacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conf rman con las resoluciones que que tomo el perito de la Administración.

Al hacer públics esta resolución para conocimiento de los propie tarios que abajo se relacionan, en oumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término municipal que arriba se indica carezoan en él de apaderada, administrador O representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida do tiempo persona que les represente anie el señor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto, o en el caso de nombrar persona que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el erticulo 39 del Reglamento de Exproplación forzosa.

Zaragoza, 9 de marzo de 1937. -El Ingeniero Director, Nicolás Liria-Rubricado, disea cap lac

#### Relación que se cita

Número de orden, 1; Nombre y apellidos Lino Medel Gómez; Fincas: Situación, carretera número 7; Clase, u bana; Colonos o Arrendatarios, ninguno. or inside acid regalisers

toon lesh adain controls are

d last ses on one raction

of prise de ocho diss, och

e at notes of the me of the periods

ablian non brim I sayordene

the shills or cop obtained

# BELLES

Obra: Canal de Lodosa. Término municipal de Calahorra (expediente adicional púm. 3).

#### ANUNCIO

El Exemo. señor Ingeniero Jefe de Aguas de esta cuenca ha acordado con fecha de hoy, en uso de las atribucioner que le concede la Orden de O. P. de 30 de noviem bre de 1932, y con arreglo a lo dispuesto en los articulos 20 de la Ley de Expropiación forzosa y 25 y 33 del Reglamento para su ejecución, lo siguiente:

(a) Que se haga público por medio de este Bolkrin Oficial que resuelta legalmente la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente ouyes caracteristicas se indican más arriba, se procede a incoar el procedimiento expropistorio propiamente dicho de las mencio nadas tierras.

b) Que se proceda a rombrar el perito que ha de representa: a a la Administración en el mencionado expediente; y

c) Que se notifique individualmente esta resolución a los interesados, previniéndoles que en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el senor Alcalde, por si o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, advirtiéndoles que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Regiomento, y que de no tenerlas e de no bacer la designación dentro del plazo mencionado, se entenderá que se conforman con las resoluciones que que tome el perito de la Administración».

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que abajo se relacionse, en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo d'apuesto en la vigente legislación, se advierte astmismo a 'os interesados que residiendo fuera del férmino munici pal que arriba se indica carezoan en él de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo persona que les represente ante el senor Alcalde para las sucesivas notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente, bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días, centados a partir de la publicación de este edicto, o en el caso de nombrar persona que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el erticulo 39 del Reglamento de Exproplación forzosa.

Zaragoza, 26 de febrero de 1937. -El Ingeniero Director, Nicolás Liria -Rubricado,

#### Relación que se cita

Número de orden, 1; Propieta. rio, Teodoro Giménez Losantos; Finca: Nombre, San Lázaro; Clase, tierra; Colono o arrendatario, el dueño

# Administración de Justicia

REQUISITORIA

Centabrana Martinez, Tomás, hijo de Jesús y de Encarnación, natural de Triviana, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años de edad, estatura un metro y seiscientos ochenia milimetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, boca grande, barba poblada, visto uniforme militar, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, a quien se le sigue expediente por deserción: compareo rá en el término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Currto Bitallón de Cazadores de Ceriñola número 6, don Facundo Mahiques Bixquest, residente en Casa de Vaona (Madrid), bajo ap roibimiento que, de no electuarlo, será declarado rebelde.

Casa de Vacas, s 25 de marzo de 1937.-El Alférez Juez Instruc tor, Facundo Mahigues.

#### REQUISITORIA

liménez Pérez, Leonor, de 40 sños, casada, hija de Manuel y Mert na, natural de El Villar de Laguardia (A'ava), de ignorado demicilio, se le requiere por la presente a fin de que manificate su actual paradero con obleto de que satisfaga las responsabilidades pecuciarias y extinga el arres to a que fué condena a en virtud de procedimiento lastruido soatra la misraa por folias contra las personas, aper ib éndela que de no hacerio, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en dereche con arreglo a lo determiasdo por la

Logrofio a velatiaueve de marzo de mil novecientos treista y siete. - El Juez Municipal, Luis Moroy.

## Gobierno General

ORDEN

Autorizada offoialmente por la Orden de 2 de febrero de 1937. (B. O. número 107), la cuestación denominade «Auxilio de Invierno» a propuesta de Falange Española de las J O. N. S. y estimando esta organización que pudiera facilitarse la labor de las

Juntas Provinciales de Bruefleen cia y simplificar los trámites nece sarios, si se aprovecha la organi-Gobierno General solicitando que, mediante el control que se estime necesario, la sean concedidos en calidad de anticipos los productos de la referida cuestación y que se acepte is contabilidad que tiene establecida para sus distintos Centros benéficos, entendiéndose directamente la Dolegación Nacional de «Auxilio de Invierno» con el Gobierno General del Estado Español para la liquidación de las cantidades que en su obra se inviertan. Y habiéndose examinado con detenimiento la instancia presentada, la contabilidad y los demás datos de control precisos para que no se pierda la intervención que el Estado debe tener en estas obras, este Gohiarno General viano en disconer lo siguiente:

Anfeulo 1.º La recaudación que en cada previncia se obtenga en la cuestación denominada «Auxilio de Invierno», autorizada en la Orden de este Gobierno General de 2 de febrero préximo pasado (B. O. cúmero 107), quedará en poder de la respectiva Delegación Provincial L. A xillo de Invierno de Palange Española de las J. O. N. S., que la perc.birá en calidad de anticipo a cuenta, para invertida totalmente en la obre benéfico-social del mismo nombre,

Artículo 2.º Como consecuencia del artículo anterior, todos cuantos gastos se originan con motivo de dicha cuastación (hu chas, emblemas, etc.), serán de la exclusiva cuenta de Auxilio de Invierno» que los abonará con cargo a la mencionada recaudo-

Articulo 3.º Todas las huchas quedarán en poder de las Delegaciones Provinciales de «Auxilio de Invierno, que dispondrá de un local al efecto donde puedan estar debidamente guardadas y custo diadas, tanto las huchas precinta das que han de utilizarse en las respectives cuestaciones, como aquellas otras que, emple das ya, contigues el producto de la redación, hasta tento sean abiertas con les formalidades que después se previenen.

Artículo 4.º Los dis en que hayan de preciniarse as huchas, asis irá un Delegado de la Junta Provinc al de Beneficencia, el cual vigilará la colocarión de los dos precintos ordenados en el artículo 5.º de la Orden de 2 de febrero an teriormente oitada, leva lando ac ta una vez term uada la op ración d en ja que se hará constar e nú mero de las huchas precintadas.

Articulo 5.º Verificada la cuestación, se depositarán las huchas igualmente en el local que a dicho

ouva entidad será responsable de cuantos actos se lleven a cabo en las huchas hasta el momento en zación que posee, acude a este que se proceda a la apertura y recuento del contenido en las mismas, operación que habrá de llevarse a cabo precisemente en presencia de un Delegado de la Junta Provincial de Beneficencia, levan tandose, una vez terminada el acta duplicada a que hace referencia el artículo 10 de la Orden de 2 de febrero de 1937 (B. O. número 107), que firmarán todos los pre-

> Artículo 6.º Las fechas marcadas en el artículo 6.º de la Orden referids, podrán sufrir un aplazamiento hasta de ocho días cuando por circuastancias imprevistas se estime así necesario por la Delegación Nacional de «Auxillo de Invierno», dando cuenta de dicho aplazamiento a las Juntas Provinciales de Beneficencia y al Gobierno General.

Articulo 7.º Los fondos obtenidos en la cuestación a que esta Orden hace referencia, los invertirá Fa ange Española en su obra social de «Auxilio de Invierno». que no podrá seguir ofras pormas ai comprender más centros o establecimientos que aquellos que propuestos al Gobierro General del Estado, por la Delegación Nacional, sean autorizados, mereciendo igualmento la aprobación los Regiamentos por los que han de ragirae. I al Elipant sonotaga

Todos los mencionados Ceniros se ajustarán en todo momento a las normas y tarifas que el Gobierno General haya establecido o establezea con carácter general.

Artículo 8.º La contabilidad para el funcionamiento de los Cenhos referidos será la presentada por Axilio de Invierno, que ha maresido la aprobación de este Gobierno Ganeral Las liquidaciones as llevarán a cabo directamen. te enfre la Delegación Nacional de «Auxilio de Invierno» de Palange Española y el Gobierno General, a cuyo fin la mencionada Delegación entregará quincenalmente un estado del modelo núro 1, que se acompaña a esta Orden y fluntizado al mes, dentro da la primera quincena del siguiente, hará igualmente entrega de la liquidación resumen, modelo número 2, que servirá de base para la entrega de las cantidades que le sobree, o percibido las que haya gastado de más, con cargo al fondo de protección B néfico social, he y seroconieso esc

Artículo 9.º Se autoriza a «Auxilio de Invierno: a repartir entre sus affliados y simpatizantes, con carácter completamente voluntario, la denominada «ficha azul», cuyos productos han de tenerse igualmente en ouenta a los efectos efecto tendrá preparado la Dela de la liquidación a que se reflere gación Provincial do «Auxilio de el artículo anterior, a cuyo fin Invierno» de Falange Española, mensualmente entregará la Dele

tado de este ingreso.

Artículo 10. La Delegación Na cional de «Auxilio de Invierno»

gación Nacional de «Auxilio de In- facilitará al Gobierno General a — El Gobernador General, Luis vierno», a este Gobierno General, petición del mismo cuantos datos una declaración jurada del resul sean necesarios para el buen fun cionamiento y control de todos estos servicios.

Valladolid, 10 marzo de 1937.

(Del Boletin Oficial del Estado» .-Burgos, 15 de mareo de 1937 ---Número 146).

Modelo número 1

# Delegación Nacional de Auxilio de Invierno

ESTADO NUMÉRICO de las comidas repartifica durante la \_\_\_\_

quincena

del mes de la fecha en los comedores que se relacionar:

PROVINCIA PUEBL	0	Categoria del comedor	N.º de c		OBSERVACIONES
and a lease 81 XUS: storinger and	8900	tier comedor	Mayores	Niños	totalised an intermedia of
de justa Mar mentre de au crosso de la como como de 1926,	antsi Asia ant	and the same of the party of the same of t	trafictions one of was CS frequency and	A Land	office and Maria Oragin of all societies and
an it aliable even the solid.  The policy of the color of		decided to the late of the second of the sec	作権を を を を を を を を を を を を を を	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Control of the second s
South and and and the died de	10	logod wash was	de	***************************************	de 198 and an
wie au an automotive 62 1		El Delegado Nacio	onal de A	uxilio d	e Invierno,

Modelo número 2

# Delegación Nacional de Auxilio de Invierno

LIQUIDACIÓN correspo diente al mes de \_\_\_\_\_\_\_de 195..., que rinde esta Delegación al Gobierno General del Estado Español, en cumplimiento del artículo 8.º de la Orden de 10 de marzo de 1937:

Saldo de cuenta en fin del mes anterior . . . . . .

# le al redove toro d'es at INGRESOS

81

2=

i-

Z

lo

an a

38

10 al

0-

u-

re

DE

8-

39

88 OB

re

in .

# Boll at setminate on Total

-ardmon le disen esp Por gastos generales: Compra de huchas . . . . .

. That counted counted idem de emblemas . . . .

El Delegado Nacional de Auxilio de Invierno,

The survey of the total of

(1) Superavit (que pasará como saldo al mes siguiente) o deficit. coming to Tonucia Atames., 800 percise a duna luana menas- rasma SUBASTA

Al siguiente dia de transcurridos los diez, contados desde la inserción de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de esta provincia. iendra lugar en esta Alcaldis, la subasta pública para la enajena ción de los productos forestales que han sido concedidos a este Ayuntamiento por le Superioridad en el monte de este Municipio, para su disfrute en el año forestal de 1936 a 1937, cuyos productos que por cuarta vez se subastaran. son los que a continuación se in-

Un lote de 751 árboles de pino que cubican 231,921 metros cubi cos de ma d ra y 19,566 metros cú. bicos de lens, tasados, todos ellos, para esta cuarta subasta, en 2.561'89 posetas; dichos productos estàn situados en el monte de este Municipio y paraje denominado «El Alamar»; hora de la subasta, las nueve de la mañana.

Otro lote de 116 árboles de pino que cubican 54,360 metros cúbicos de madera y 4,873 metros cúbiros de leña, tasados en cnaria subasta en la cantidad de 600'64 pesetas; situados en el monte de este Municipio y sitio denominado «Los Alamos Blancos»; hora de la subasta, las nueve y media de la mafiana.

En el mismo día se celebrará la seguada subasta de los aprovechamientos maderables de pinos y haya, que también se detallan a continuación, concedidos también a este Municipio, para el actual ano forestal.

Un lote de 229 pinos que miden 279,656 metros cúbicos de madera y 114,488 metros cúbicos de leña, situados en el monte de este Municipio y sino lismado «E' Tejar», estando tesados en 7.245'70 pasetas; hora de la subasta, las diez de la mañana.

Otro lote de 597 árboles de pino que mideu 372,140 metros cúbicos de madera y 65,879 metros cúbicos de lena, en el monte de este Municipio y paraje denominado «La Matanza», por el precio de ta-sación de 9.535'45 pesetas; hora de la subasta, las diez y media de la

Otro lote de 104 árboles de haya que miden 64,083 metros cúbicos de madera y 138,212 metros cúbicos de leña, en el monte de este Municipio y sitio denominado «Los Avellanos», por el precio de tasación de 1.772'30 pesetas; hora de la subasta, las once de la ma-

La subasta anunciada se cele brará ante mi presidencia en el día y hora señalado, bajo el pliego de condiciones económicas y administrativas que obran en esta cretaria, siendo condición indispensable para tomar parte de ella, depositar en la Depositaria de este Aynntamiento el 5 por 100 del valor de los productos, siendo las proposiciones por escrito y reintegradas con pólizas por valor de 4'50 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas; si los productos anunciados a segunda subseta no se adjudicasen en ella, se celebra-rá la tercera sin más anuncio, a los diez siguientes a su celebra ción, con la rebaja del 20 por 100 del valor en que se anuncia la segunda subasta, caso de ser autorirada para ello por la Superioridad si esta autorización no se consigue, se anunciará la rectificación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villosiada de Cameros, 24 marzo de 1937.-El Alcalde, Segundo Rincon

#### SUBASTA

El próximo día 15 de abril, en las Casas Consistoriales de esta villa, a las once, once y media y doce horas, tendrán lugar las su bastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

151 pinos maderables sitos en el «Cuartel B» del monte «Dahesa Boyals de esta villa, que cubican 226,436 metros cúbicos, por el precio de tasación de 6.976'09 pe-

46 hayas sitas en el «Cuarte! B» del monte «Dehesa Boyal» de esta villa, que cubican 79,301 metros eúbicos, por el precio de tasación de 664'25 pesetas.

240 hayas sitas en el «Querte) A. del monte «Dehesa Boyal» de esta villa, que oubican 342,355 metros cúbicos, por el precio de tasación de 3.880'46 pesetas.

El pliego de condiciones a que se han de sujetar dichas subastas, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el de la subasta, durante las horas de ofi-

Lo que se hace público por el presente para general conoci-

Ortigosa, 25 de marzo de 1937. -El Alcalde, Saturnino Torres.

### **Anuncios Oficiales**

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el dia 23 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	59'25
Libras	42'00
Dolares	8:58
Liras	45'15
Francos suizos	195'75
Reichsmark	3'45
Belgas	144'70
Florines	4'69
Esoudos	38'10
Peso moneda legal	2'55
Coronas checas	30.00
Coronas suecas	217
Coronas noruegas	2'11
Coronas danesas	1'87
at the state of the state of the	op but

Divisas libras importadas voluntaria

49'10
52'50
10'72
244'70
180 85
5'85
47'65
3'18
2'60
2'50
2'35

(Del Boletin Oficial del Estado .-Burgos, de 23 mareo de 1937,-Numero 154).

# EDIOTO SOLAV

PARA NOTIFICAR EL EMBAR-GO DE FINCAS A LOS FORAS TEROS FOR MEDIO DEL «BO LETIN OFICIAL >

Den Pio Rio Caro, Recaudador de los Repartos de Utilidades del pueblo de Cervera del Rio Al

Hago saber: Que en el expadiente que me hallo instruyendo por débitos de los Repartos de Utilidades perteneciantes a varios años, he acordado y se han practicado embargos de finoas, a los deudores hacendados forasteros, qua a coatinuación so ebpresan:

A don's Petra Miguez González. -Una finca rústics, término de ·Cabreton», de 1 fanega y 4 oele mines, equivalente a 27 áreas, 86 centiáreas; que linda Norta, Pablo Jaménez; Sur, José Muñoz; Este, Margarita Miguel, y Oeste, Ramon González.

A don Agustin Bozal Jimenez .--Una finca rústica, término de la «Quintana o Veg Baja», da 7 cele mines y 2 quartil og, equiv. lente a 13 áreas, 12 centiáreas; que linda Norte, brazai de riego; Sur, rio Albama; Este, Serafin Bozal, y Oeste, Maria Bozal.

Al mismo.—Una finea rústica, término de «Malcuria», de 2 face gas, equivalente a 41 áreas, 80 ceaciáreas; que linda Norte, carretera; Sur, Agustin Remón; Este, Agueda González, y Oeste, Apolonia Bozal.

A don Luis Saenz Martinez .-Unafinea rústica, término de «Lueza, do 5 fanegas y 5 celemines, equivalente a 1 hectárea, 18 áreas y 75 centiáreas; que linda Norte, Francisco Jiménez; Sur, Manuel Sáenz; Este, río Alhama, y Oeste. su regadio.

A dona Isabel Pascual Ruiz de Morales.-- Uga fisca rústica, de 1 fanega y 2 celemines, equivalente a 25 áreas y 27 centiáreas; que linda Norte, un brazal; Sur, brazal; Este, Inocente Igea, y Oeste, I to cente Igea, en el término de «Val-

Al mismo. - Una finca ruettoa, término de «Catorres», de 8 cele mines, equivalente a 14 áreas; linda Norte, barranco; Sur, Cayetano Rubio; Este, acequia, y Oeste, Braulio González.

Al mismo. - Una finea rústica, tèrmino de «Catorres», de 9 celemines, equivalente a 15 áress, 75 centiáreas; linda Norte, Bruna Llorente; Sur, barranco; Este, ace quis, y Oeste, el río.

A don Pedro González Jiménez -Una finca rústica, término de «Guajia», do 15 celemines, equivalente a 26 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Jusu R món; Sur, Branlia Gorzález; Este, Juan Ramirez,

y Ossie, rio. A don Julio Gorzález Vallejo .--Una finca rústica, término del »Paso para las Lagunsa», de 9 celemi aes, equivalente a 15 areas, 75 cen tiáreas; linda Norie, brazal de las Lagunas; Sur, heredero de Vicen te González; Este, otra de su propladad, y Oaste, el río

Al mismo.-- Una finca rústica, término de Peña Cofrade», de 80 celemines, equivalente a 1 hectárea v 40 árzas; linda Norte, monte; Sur, monte; Este, Ramón Alfaro, y

Oeste, monte. término de «Penuels Anamaza»,

de 5 celemines, equivalente a 10 Anaoleta Alfero, y Oeste, Vicenta González.

Y como quiera que los deuderes referidos no residen ni tienen 19 presentante en este pueolo, ni han participado a este Ayuntamiento el lugar de su residencia o la perso na que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a este Gobierno Civil de esta provincia, según dispone el articulo 154 del Estatuto de Recaudación y se les requiere para que en el término de tercer dia, presenten en esta Oficina los titulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de auplirlos a su costa.

C rvera Río Alhama, 15 de marzo de 1937.-El Recaudador, Pío

# Ayuntamiento de Berceo

PROVINCIA DE LOGROÑO

Extracto de acuerdos del cuario trimestre de 1936 para su publicación en el Bolbtin Oficial, según ordena el artículo 65 de la Ley Manicipal.

> Sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1936

1.º Se acordaron hacer los si guientes pagos: 200 peretas a dona Juana Manzanares Maliagaray para pago de su pensión desde el fallecimiento de su esposo, 30 peseias al señor Alcalde por dos co misiones a Logrofio, 15 pesetas a don Tarsicio V. Palacio por una comisión a Logroño.

2.º Se acuerda conceder un voto de gracias e don Heliodoro Canas por su generosidad al en tregar 500 pesetas para pagar los gasios de las milicias,

Sesión ordinaria del día 10 de octubre de 1936

1.º Sa dió posesión al nuevo gestor don Miguel Lopez Azofra, nombrado para cubrir la vacante producida por renuncia de don Antonio Lerena Ureta.

2.º Se dió cuenta de un oficio del señor Alcalde de San Millán en el que se invita a la recons trucción de la ermita de S. Millán, quedando enterados; el mismo senor Alcalde de San Millan citaba para el recuento de ganadería para el dia once, acordando no acui dir on vista de la nesta que se celebra en dicho día.

3.º Se aprobó el extracto de seciones del Ayuntamiento del torcer trimestre del año actual.

4.º Se aprobó la cuenta de De positaria correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Sesión supletoria de la ordinaria del dia 19 de ociubre de 1936

memoria del señor Secretario Inierventor sobre transferencia de crédito de unos a otros capítulos, noordándose se expusiera al público.

2.º Se aproberon los siguien ies pagos: 7 pesetas a don Ignacio Echavarria por un jornal emplia Al mismo.-Una finca rústica, do en arregios del Ayuntamiento, 600 pesetas a dona Juana Manza-

nares Mallagaray para pago de su pensión desde el fallacimiento de are: 8, 50 centiaress; linda Norte, pensión desde el fallacimiento de al declarante; Ser. brazel; Este, su sposo, 100 pesetas por la zyuda que prestó para la confección del reporto de utilidades don Tarsicio V. Palacio Samaniego.

3.º Se acordó no intervenir en el proceso que se sigue por sumario número 52 del eño actual en el Juzgado de Nájera por sustracción de leñas en el Monte San Lorenzo, no renunciando a la indem nización que le pudiera corresponder.

#### Sesson ordinaria del día 24 de octubre de 1936

1.º Se acordaron hacer los pa gos siguientes: 502'18 peset s pago completo de la pensión de dona Juana Manzanares Mallagaray, desde la muerte de su esposo hasta el 30 de junio de 1936, 136 50 pesetas a don Alfonso Men doza por el alumbrado púb ico del 3.º trimestre de 1936.

#### Sesión ordinaria del dia 31 de octubre de 1936

1.º Se acordó hacer el siguiente pago: 65 pesetas a don José Aleson por sellos y pólizas suministrados al Ayuntamiento.

2.º Se acordó autorizar el recargo de un 5 por 100 a todos los recibos del reparto de utilidades de 1935 y pastos de 1935 1936, que no se bubieren hecho efectivos hasta la fecha.

#### Sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 1936

1.º Se dió cuenta de una circular del señor Presidente de la Cámara de Comercio sobre diversas mejoras para la Rioja, que. dando enterados.

2.º Se acordó pagar 18 pesetas a don Paulo Lerena por el cobro de los pestos de 1935-1936 a domicilio y gratificación para los recontadores del recuento de ganaderia de 1936 1937.

3.º Se aprobaron las ordenanzes para los diversos arbitrios proyectados por la comisión de Hacienda para el Presupuesto ordinario de 1937.

#### Sesión supletoria de la ordinaria del dia 16 de noviembre de 1936

1.º Se acordó aprobar la siguiente cantidad: 7'50 a don Paulo Lerena por la gratificación, de 0.75 pesetas a cada uno de los miembros de la Junta Perioial y Avuntamiento que asistieron a la sesión de aprobación de los documentos cobratorios de la contribución de 1937.

#### Sesión supletoria de la ordinaria del dia 7 de diciembre de 1936

1.º Acordose pedir el nombramiento de Hijo predilecto de Espeña a favor del Excmo. señor doo Francisco Franco Bahamonde.

2.º Acordose enviar 5 pesetes al señor Alcalda de Olmedo para el homenaje a Portugal.

1.º Se reepto en principio la lo 8.º Sa aprobaron las condiciones económica-administrativas para la aubasta de la recaudación de los impuestos de puestos públicos y pesas y medidas, poniendo por tipo 300 pesetas y celebrándose las subastas el día 25 a las 11 de la mañana y si quedara desierta el día 27 a la misma hors.

4° Sa aprobó el reparto de rasios de 1986-1987, acordándose se expusiera por quiece diss al

5.º Se dió lectura a una instancia de don Domingo Ureta Giner, Veterinario de este Municipio, por la que pide diferencia de sueldo a su favor del 2.º semestre de 1935 y aumento en el concierto de cerdos

6.º Se acordó aprober les siguientes cantidades: a dou Desiderio del Solar 20 pesetas de gratificación por la entrega de la correspondencia oficial, 30 pesetas a don José Alesón por pólizas para el Ayuntamiento, 50 pesetas a don Alfonso Mardoza por un visje a Logrofio para llevar testigos ante el señor Juez Militar, 16.70 pesetas al mismo por otro viaje a Logrofio en compeñía de comisionados del Ayuntamiento de Estollo y San Milián de la Cogolla, 15 pesetas a don Tarsicio V Palacio por una comisión a Logrofio.

Sesión ordinaria del dia 12 de diciembre de 1936

1.º Se aprobó el presupuesto ordinario de 1937.

Sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 1936

1.º Se acordó nombrar para asistir a la sesión que celebrará el día 24, a las once horas, en Náje ra, la Junta del Partido, a don Tarsicio V. Palacio.

2.º Se acordó interesar de la Compañía Telefónica la instalación del Teléfono en las condiciones anteriores.

3.º Se acordo pagar los sueldos trimestrales, semestrales y anuales de empleados y jubilados del Ayuntamiento, subveucióa a la Escuela de Trabajo de Logroño y suota del 4.º trimestre del Instituto Provincial de Higiese, 2.º semestre de 1936 del retiro obrero de los empleados, 34 pesetas a don Antonio Ribero por limpiar las fuentes y lavadero, 33 pesetas al mismo por abrir siete sepulturas, 131'50 pesetas a don Alfonso Mendoza por ei alumbrado público del 4.º trimestre y 11'40 pesetas para premio de los que han dado muer te a animales dafinos en el 2.º semestre de 1936

Sesión supletoria de la ordinaria del día 28 de diciembre de 1936

1.º Se aprobó definitivamente el reparto de pastos.

2.º Se acordó celebrar la sesión para el alistamiento el día 3 a les once de la mañana.

8.º Se aprobó la gestión del comisionado en la sesión del día 24 de los pueblos del partido.

4.º Se aprobaron diversos pagos y laciuras.

5.º Se aprobó la liquidación hacha entre Berceo, Estollo y San Millán de los productos forestales de 1935 1936.

6.º Se aprobó una transferencia de crédito por valor de 1.000 pesetas.

Este extracto de sesiones fué aprobado en sesión de 23 de enero de 1937.

Bereco, 10 de febrero de 1937.

—El Socretario, Tarsicio Palacio.

—V.º B.º: El Alcalde, Juan Francisco Alesóa.

IMP. DEL CORRECTO,-LOGRONO

# Junta Delegada por el Rectorado

Relación de los nombramientos acordados por la Junta Delegada por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, en la sesión celebrada el día 29 del acoual

### MAESTROS

Zona no ocupada

Don José Delgado Ijalba, Lo groño S. G. número 5, Aneja Nor mal, número 125 escalatón.

Don Delfin Alvarez Sáenz de Tejada, Logroño Gonzalo de Berceo, número 332 escalafón.

ceo, número 332 escalatón.

Don Máximo de Nicolás Aran
say, Legreño 8. G. número 3, Aneja Normal, número 2.403 escala
fón.

Don Raimundo Aragón Blanco, Logrofio Beneficencia Provincial, número 5.787 escalatón.

Don Eladio del Campo Iñiguez, Fuenmayor S. G. número 2, número 6.908 escalatón.

Don Bernabé Barrio Quintana, Aleson M., número 11.090 esoa

Don José M. Alouso Sáez, Arnedo U. púmero 1 (consorte), número 13.139 escalafón.

Don Raimundo Lorenzo Gueva ra, Berceo U., número 14.900 esca

Plan Profesional cobrardo
4.000 pesetas

Don Ricardo Cordón Moreno, Amedo U. número 4, número 1 promoción.

Alumnos Grado Profesional

Don José M.\* Ruiz Ojeda, Villamediana U. número 1, número 1 promoción.

Don Salvador Martínez Artacho, ('enicero S. G., número 4 promoción.

Don Félix Armendáriz Virto, Alfaro S. G., número 24 Zaragoza.

#### Cursillistas de 1935

Don Vicente Ubierna Güemes, Autol U. número 2, número 2 promoción.

Don Atilano Jiménez Abad, Na valsaz Poyales, número 6 promoción.

Don Mateo Rodrigo Arizmendi, Quel U. número 1 número 6 Soria.

Don Carmelo Bozal Calvo, Igea U. número 1, númeo 8 Soria.

Don Alejandro Nalda Breton, Autol U. número 1, número 9 So-

Don Angel Diez Fernández, Rincón de Soto U. número 2, número 9 Vitoria.

mero 9 Vitoria.

Don Romás Rubio Rubio, Los

Molinos M., número 10 Vitoria.

Den Amencio Ochoa Pérez de Azpeitia, Navarrete U. número 1, número 18 Madrid.

#### Maestros con servicios interinos

Don Daniel Vargas Blanco, Oja castro U., 5 años 7 meses 12 días. Don Evelio M. Je Salinas Ayala, Treviana S. G., 5 años 5 meses 13

Den Manuel Montoya Valgañón, Ezcaray S. G., 5 años, 1 mes 18

Don José María Sierra Capellán, Santurdejo U., 5 años 1 mes 11 días.

Don Manuel Dominguez Casaseca, Grávalos U., 4 años 7 meses 19 días.

Don Alejandro San Martin Zelabardo, Villoslada U., 4 años 1 mes 2 días.

Don Ric rdo Pascual Viejo, El Villar de Arnedo U., 1 año 9 mases 28 días.

Don Inccente García Sáinz, Alcanadre U. número 2, 1 año 8 meses 22 días.

Don Emilio Jiménez Martinez, Herce U., 1 año 6 meses 15 días.

Don Demet io J. Moreno Baroja (consorte), Aldeanueva de Ebro U. número 2, 1 año 20 días.

Den Inocente García Martinez, Villamediana U. número 2, 1 año 1 día.

Don Luis A. Murillo Vians, Ribafrecha U. número 2, 9 meses 13 dias.

Don Donato Tabernero Ruiz, Horaillos M., 3 meses 2 días

#### Maestros sin servicios

Don Miguel Berriatúa Sengáriz, Navarrete U. número 2, título 15-11-1917.

Don Roman Abad Sánnz, Agonoillo U. número 1, 27-11 1928.

Don Daniel R. Asensio Navajae, dada la única vacante que solicita.

Don Eladio Pernández Pé ez, Torrecilla U. número 1, 7 8 1934.

Don Marcos Pelip Molins, Préjano U. 15 11 1934.

Don Angel Lumbreras Garofa, Zarratón U., 22-11-1934.

Don Gonzalo López Pérez, Agoncillo U. número 2, 22-11-1934.

Don Félix Matute Llorente, Estollo U., 26-11-1984.

Don José Garcés Gil, Abalos U, 16-1 1935.

Don Gerardo Lasheras Gutiérrez, Galile a U., 17 3 1935.

Don Angel Diaz Calatayud, Bergasa U., 10 8 1935.

Don José S. de Guinoa Jimé

nez, Corera U., 16 11 1935.

Don Justo Torre Fernández,

Ortigosa S. G., 3 12 1935.

Dou Marcos Marinez López,

Muro de Cameros M., 13 8 1936.

Don Manuel Martinez López-

Ves, El Redsi U., 26-12 1936.

Don Luis M.\* Sáenz Santos, Laguna U., 30-12-1936.

#### MAESTRAS

#### Zona no ocupada

Doña Antonia Ramirez Ruiz, Calahorra Párvulos, número 7.861 es-

Calafón.

Doña Otila García del Río, Arnedo U. número 1 (consorte) número 9.265 escalafón.

D. Angeles Guinea Peña, Huércanos Párvulos, número 10.831

Doña Ana Abad Reina, Briones Párvulos número 2, número 13.202

escalaión.

Doña Aurea Ferrer Pascual, dadas las vacantes que solicita,

número 19.112 escalatón.

Doña Pilar Garijo Velázquez,
Manzanares M. (consorte), núme-

ro 19.734 escalatón.

Plan Profesional cobrando

4.000 pesetas

Doña Pilar Castilla Marin, Cuz currita U., número 15 promoción. Doña Angela Gómez Domin

guez, Aguilar Río Alhama U. número 2, número 3 2.º promoción. Doña Lucia Artacho Moreno,

Ribafrecha U. número 1, número 6 promoción.

Doña Rosa Jiménez Olarie, Ribafrecha U. número 2, número 9 promoción. Dona Maria Esther Fredes Dulin, San Vicente Sonsierra P., número 10 promeción.

Doña Leona Gomez Morales, Corera U., número 17 promoción.

#### Cursillistas de 1935

Dona Maria Lourdes Millán Morga, Torrecilla S. Alesanco M., número 1 lists.

Doña Ursula San Juan Elías, Jubera U., número 2 lists.

Don Dolores Lasanta Aréjula, Nieva M., número 3 lista. Dons Gregoria Priss Garcia,

Cihuri U., número 4 lista.

Doña Albina Belda Ochogavia,

Villalba de Rioja U., número 5

Doñs Felisa Ceballos G. del Resal, Estello U., número 6 lista.

D na Felisa Garían Alvarez, Senta Eugracia Jubera U., número 7 lista.

Dons Angela Tejada Elias, Zorraquio M., número 8 lista.

Doña María Asanción Bella Velasco, Matute II, rúmero 9 lista. Doña Isabel Foronda Sárz, Vi-

llarta Quintana M., número 10 lista.

Doña María Blanca Lasanta, Mu-

ro de Aguas U., número 11 lista.

Doña María Valvanera D. de Ulzur, ún Llaría, Cabezón de Came

ros, M. (M.°), número 12 lista.

Doña Eusebia Urizarna Monja,
Pinillos M (M.°), número 13 lista.

Doña Florentina Viguera Galilea, Ajamil M. (M.°), número 15

Dona María Vega García Tecedor, Luezas M. (M.º), aúmero 16 lista.

#### Maestras con servicios interinos

Doña Crescencia Murillos Valgañón, Navajún M., 6 años 8 meses 14 días.

Doña Juliana Pérez Pérez, Vi llar de Poyales, M. (M.º), 6 años 6 meses.

Doña María Treviño Pernández, Peñalescintes Ortigosa M. (M.º), 6 años 5 meses 17 días.

Dona Lorenza Sáenz Garcia, Anguta Valgañón, M. (M.º), 6 años 3 meses 15 días.

Doña Pelisa Hernáez Hernáez, Valdemadera M. (M.º), 6 sños, 8 días.

Doña María Nieves Montoya Aransay, Ollora Pazuengos M. (M.º), 5 años 4 meses 15 días. Doña Teóflis Sáinz Sarnago.

Dona Teofila Sainz Sarnago, Zaldierna Ezcaray, M. (M.º), 5 años 3 meses 9 días.

Los interesados o personas que los representen, recogerán sus nombramientos en la Sección Administrativa de esta provincia, debiendo presentar para su reinte gro, una póliza de 7'50 pesetas y un sello del Colegio de Huéria nos de una peseia, los alumnos del Grado Profesional, Cursillistas de 1935, Maestros con servicios interinos y Maestros sin ningún servicio, en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que quien no se presente a recoger su nombra-miento en el plazo prefijado, se entiende que renuncia al mismo.

Logrofio, 30 de marzo de 1937.

—La Presidenta de la Junta Delegada, J. Victoria García y de Obeso.

me process are a not as all and

Acgel Steps Melou.

# Anuncios Oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de marzo de 1987, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	69'25
Libras and 8 man and	42'00
Délares Prisa Gerald	8 58
Liras stall & december	45'15
Francos suizos	195 75
Roichsmark 13 and ab	3:45
Belgas	144'70
Florines Danisade Danis	4100
Escudos a areman Al es	00110
Peso moneda legal	
Coronas cheoas	
	2417
Coronas suecas	2/11
Coronas porueges	
Coronas danesas min M	1'87
March Assessed Ballo Ma-	Trible merio

Divisas libras importadas voluntaria as Antimotica numerila

A containment of	<b>一种</b>
Francos	49'95
Libras	52'50
Dolares and temper strait	10.72
Francos suizos	244'70
Belgas (1 and av V strain	180 85
Florines	5'85
Escudos promoter de la companya del companya de la companya del companya de la co	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2 50
Coronas danesas	2'35
at a comment of the but the second	

(Del Boletin Oficial del Estado .--Burgos, de 22 mareo de 1937,-Número 153).

# Comisión Depuradora del Magisterio Nacional

Relación de los señores Maestros a quienes se les ha formado pliego de cargos, que no se les envia a su domicilio por desconocerlo, y cuyos xpedientes se tramitarán sin olrios si en el plazo de diez dias no los conretestan. reassoll as

Don Santiago Ruiz Pascuai Maestro de Aldealobos (Los Molinos de Ocon).

Doña Maria Martinez, de Don Victoriano Rodrigo Gallejo

nes, de Calahorra. Don Andrés Plaza Martinez, de

Calahorra. Don Emilio Jiménez Ruiz, de Ven tas Blancas (Lagunilla).

Don Roque Pérez Redolar, de Trevijano Agoncillo. Don Julio Saenz Herce, de Cam

provin, Don Amencio Nieto Hornos, de El Januard

Río (San Millán de la Cegoila). Don José Ollero Valle, de Ojadas ustro. Don Ricardo Garrido Perpand z.

de Villar de Torre. Don Ricardo Mertinez Ormazabal,

BLETTH DEICHAL, Sivebrol of the Dona Paula Viguri Virumbrales,

de Santo Domingo. raochez, de Cervera del Río Al-

hame. ab Don Julio Gómara Ságuz, de Lo

groño. Don Pedro Pneyo Artero, de Lo-

Logiono, 31 de marzo de 1937. -El Presidente de la Comisión, Angel Saenz Melon.

# AYUNTAMIENTO DE A HARO

PROVINCIA DE LOGROÑO 8834

Extracto de acnerdos recaídos en la sesión celebrada por el mis mo el día i.º de febrero de 1937, redactados por el Secretario interino que suscribe, en cumpli miento de lo dispuesto por el artiquio 65 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión or dinaria del día 1.º de tebrero de 1937

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria enterior.

Pasó al turno ordinario la petición de lactancia del vecino don Gabino Dorado Villar y se autorizo a la Alcaldia para resolver sobre otra petición en el mismo sentido de dona Savarnina Gardia Sáez.

Quada pendiente de resolución un escrito de Fajange Española pidiendo ayuda para el «Auxilio de lavierno» hasta concretar este aspecto con dicha organización.

Quedó desestimada una petición de la Sociedad Artesana que solicita reducción en el arbitrio sobre casinos y circulos de recreo. Pro:

Se aprobó definitivamente el presupuesto ordinario para el año 1937 cifcado en la centidad de pesetas 493.500.

Fuera del orden del dia so euto rizó el Síndico señar Rosales para adquirir material con destino al parquo de incendios de este cluded y of senor Prieto se ocupó de la con trucción de una escalera de incendios.

La presidencia se hizo cargo de un ruego del señor Rosales sobre prohibición de que los propietarios de vacas de leche las conduzcan a los abrevaderos del centro de la ciudad.

El sefior Rosales se coupó de la desaparición del nombra de Cossio en el Instituto de segunda enseñanza quedando facultada la presidencia para adoptar las opor tunas medidas, terese dat a

Haro 1.º de febrero de 1937. -Por A. de S E.: El Secretario interine, E. Hermesilla .- V. B.º: El Alcalde, Teodoro Telada.

# Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN AST.

972 Con arregio a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto número 245, de 12 del corciente mes, de-Dona Consolación Martinez San- signo como Vocalas técnicos del Comité see or de la Junta de Trá fleb Maritimo auton Claud o Alde reguir General de Ingenieros la Armada, retirado, y a don Luis Diez de Pinedo, y como Vaca es en representación del Ejécuitos de Ala Armada y del Tesorp, respecii-vamente, al Teniante Corecel, de Intendencia retirado, don Elacio Ramírez Cesarro, Capitán de Fra-

gata don Jasus Rotaecha y don José Greila Ituriaga, Jese de Administración de tercera clase del Cuerpo de Intervención Civil do

Burgos, 27 de maizo de 1937 .--Fidel Davils.

#### ORDEN

Exemo. Sc .: Por las dificultades inherentes a la subsanación de los defectos de titulación, especisimente a fin de conseguir la inscripción previa de los ismuebles y derechos reales que no consten inscriptos, y por el número de expedientes a que es preoleo atender, el tiempo de vigenois permal de las anotaciones tomades por defecto subsanable, puede resultar insuficiente, por lo cual es necesario prorrogar su duración, dentro de los limites establecidos por la legislación Hipotecarie, a fin de que no queden desamparados los intereses y derechos del Estado, siendo innecesaria la solicitud al Registrador en que, a julcio de éste, se acredite la causa, dada la noto: iedad de

Por otra parte, la naturaleza de las anotacones preventivas de suspensión, tomadas por defecto de los títulos, es abáloga s la de las practicadas por embargos en causas criminales o por débitos a la Hacienda, pues todas ellas tienen el fin de asegurar la efectivi dad de responsabilidades exigi bies por Autoridades u organos del Estado y revisien carácter no permanente, ya que han de queder sin valor en plezo más o me-nos breve, por lo que deben prac-ticarse en el libro especial en que rales anotaciones se exticadano

En consideración a todo lo cual, de acuerdo con esa Comisión, he dispuesto:

Primero La prorrega hasta los ciento ochenta dias para la vigencia de les anotaciones preventivas, temadas por falta de previa inscripción, que autoriza el artículo 171 del Regamento H. potecario, será automática al Heger a los sesenta días, que es la vigencia normal de tales acientos, debiendo hacerse constar de ofi cio por el Registrador de la Propiedad dicha prórroga, per medio de nota marginal a la anotación, un cuando no se hubiere solicita do, y si, al llegar al término de la prórrogs, no se ha subsanado el defecto que la motivó, asimismo quedará prorrogada la vigensia

de aquellas apoteciones hasta que Para proceder a la formación de
transcur a un año de su fecha, los Apéndices al amillaramiento de la conforme autor za ol referido arfibulo '71, ou su parrafo segundo, haciándoso constar esta nueva prórrega, a continuación de la anterior, mediante otra nota del R gistrador de la Propiedad, sin que sea necesario en usta caso, por su indole especial, el souerdo del Juez a que se refiere dicho parrafo.

Segundo. Las applaciones de suspensión de mandamientos u otros documentos dimagentes del expediente administrativo de res pousabilidad civil que regula la norma faccera de la orden de 10 de enero último se extenderán en el libro especial que determine el artioulo 148 del Reglamento Hi-

potepa io. Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 24 de marzo de 1937.-Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

(Del Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 28 de marco de 1937.— Número 159).

#### ORDEN

Exemo. Sr.: Vista la solicitud formu ada por el Gobernador civil de Malage, recogiendo la petición elevada a dicha Autoridad por la Camara de Comercio para que se prorrogus la moratoria mercantil que, con arreglo a la Orden de 23 de febrero último expirará el próximo día 1.º de abril,

Se acuerda prorrogar nuevamente por veinte dias hábiles, a contar desde el 1.º de abril, la suspensión de plazos de vencimientos de efectos mercantiles para dicha provincia de Málaga.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 24 de marzo de 1937.— Pidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

(Del Boletin Oficial del Estados,-Burgos, 28 de marco de 1937.-Numero 159).

#### EDICTO

Hasta el día 15 de abril todo forratoniente que haya sufrido alteración en aus riquezas, podran presentar ante esta Alcaldía relac'ou de alta y baja d bidamente reintegrada con los documentos que acredifen haber pagado el impuesto de Derechos Reales.

Covera, 30 de marzo de 1937.— El A'calde, Manuel Murga.

## ANUNCIO

Rectificado el padrón de habi tantas de este distrito municipal, correspondiente si año de 1986, quede ex uesto al público por espacio de 15 días en la Secretaria municipal a los efectos de reclamación según preceptúa el artículo 34 de la vigente Ley Municipal.

Hormilleja, 20 de marzo de 1937.—El Alcalde, Jesús Jiménez.

#### ANUNCIO

los Apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que han de servir de base para la formación de los documentoscobratorios para el año 1938, los contribuyentes tanto del pueblo como forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán desde esta fecha hasta el 20 de abril próximo las declaraciones de Alta o Baja debidamente reintegradas con un timbre de 0'25 pesetas y el sello de la cruzada, y los contribuyentes de Alta presentaran además el documento de adquisición de la finca o fincas de que se trate y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos reales, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Alesanco 31 de marso de 1937.-El Alcalde, Reversano Beeteguis